

10/10/2025

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:20.00 KG
VOLUMEN:0.09 M3

RUTA: R-15

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
37320

ST

QRO01 CEL: 0
REMITENTE: 43255805
SAMUEL HERNANDEZ
AVENIDA 6 #1002 1002, 1
LOMAS DE CASA BLANCA, QUERETARO, 76080
QUERETARO, MEXICO, TEL: 4421454306

BJX04 CEL: 0
DESTINATARIO: 43255807
IVAN ALEJANDRO
20 DE ENERO #419 , 1
OBREGON LEON, LEON, 37320
GUANAJUATO, MEXICO, TEL: 4777520915

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	EQUIPO MEDICO	20.00	T4	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ii.- Declara el Proveedor:

Que es/ es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública número 2619, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. Juan Manuel Magallón Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, lo que se representa legalmente con sus facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, así como se desprende de la Escritura Pública número 34200, de fecha 28 de junio de 2014, pasada ante la Fe del Lic. Juan Manuel Magallón Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna (c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la representación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización, y capacitación de personal/ fiera social o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, financieros y adecuados suficientes para obligarse a la estipulación en el presente Contrato; (d) Su domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rosario G. Cantón, Número 26, Colonia Bismarck, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (e) Es encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número PFC1411293-A (Folra la atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación, envíe el teléfono 001800210208, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. los días de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. los días sábados) con correo electrónico reclamaciones@paquetexpress.com.mx

iii.- Declara el Usuario:

Que al haberse considerado al anverso de esta Solicitación de Servicios (S/que en se otorga desahogar en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento (c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitación de Servicios. (d) Es/ es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública número 2619, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. Juan Manuel Magallón Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, lo que se representa legalmente con sus facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, así como se desprende de la Escritura Pública número 34200, de fecha 28 de junio de 2014, pasada ante la Fe del Lic. Juan Manuel Magallón Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna (c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la representación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización, y capacitación de personal/ fiera social o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, financieros y adecuados suficientes para obligarse a la estipulación en el presente Contrato; (d) Su domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rosario G. Cantón, Número 26, Colonia Bismarck, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (e) Es encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número PFC1411293-A (Folra la atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación, envíe el teléfono 001800210208, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. los días de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. los días sábados) con correo electrónico reclamaciones@paquetexpress.com.mx

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores idóneos (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paqueteprecios manifiesta que su proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solicitudes de Servicios.

[illegible]

Quiero que este proveedor se comprometa a:

1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Contradatos al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

PUNTO 4. PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de los servicios, declara a cambio a este último, el costo del mismo sea su contrato, por cobrar a o crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el destinatario de la mercancía no es el Consumidor, el Proveedor se obliga a entregar la mercancía al destinatario, quien será responsable de pagar los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países sea, o a través de los cuales se transportó la mercancía para el efecto de la devolución de los gastos y costos que este origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por el cual el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

ACORDA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad online el Consumidor tendrá la obligación de notificar al destinatario el arbitrio de la mercancía a la cual se suscriba desde que solicite la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paqnetproyectos.com.mx con los números de rastreo que le asigna en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a más tardar de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de entrega solicitada por el Consumidor. Si la mercancía no pudiera ser entregada en el domicilio, se deberá avisar en el domicilio para realizar la entrega a un domicilio alternativo, de acuerdo a las instrucciones de entrega designadas para tal efecto, desatando para el Consumidor o el destinatario a la Proveedor, por concepto de almacenamiento, la cantidad equivalente a 2% por día por concepto diario del valor total costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquidé el costo del almacenamiento y en su caso del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a menos en tanto no se liquide el adeudo. En caso de transcurridos más de 90 (noventa) días naturales, sin que el Consumidor o destinatario hayan liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos diarios del valor total costo de la mercancía (s) y/o el Proveedor se constituirá como acreedor prestatario respecto de la (s) mercancía (s) pudiendo efectuar la entrega de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de los bienes.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío o de mercancía al Consumidor por tierra, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercadería riesgosa o que contenga materiales peribles, razón por la cual, si el Consumidor falsé su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercadería, llegaren a dañarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercadería del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEXTA.-SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad por el valor real de la pérdida reclamada, con tope máximo en el valor declarado de los mercancías a cuando ésta sufra un daño, robo con violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindeando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de

En caso de que la mercancía sufra pérdida o robo, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía- a de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo

El consumo contratado a El Proveedor por el Consumidor no ampara daño alguno a la mercancía durante el envío o que provenga por vicios propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estadí- ados mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de arribo en la sucursal destino cuando sea entregada a ocurre. Para envíos con

a) a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un término no mayor de diez días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Peseador, en ninguna circunstancia cubre pérdida para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercado, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencia ningún tipo de daño o golpe o daños por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el descaballado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió fraude de declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía-aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra debidamente en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

SEPTIMA.-INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del siguiente: a) Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se

intercambiando un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un contrato por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de pagar el costo de envío de la mercancía reclamada.

[illegible]

En estos casos, la Comarca medirá el deterioro producido en el plazo no mayor de 15 días hábiles de haberse producido el hecho que ocasiona la reclamación, o de haberse producido el deterioro, en caso de que el deterioro se produzca con posterioridad a la reclamación. Asimismo, en el caso de que el deterioro producido por el hecho reclamado sea de carácter económico, el deterioro será medido en términos de la pérdida de valor de los bienes afectados. En caso de que el deterioro producido por el hecho reclamado sea de carácter económico, el deterioro será medido en términos de la pérdida de valor de los bienes afectados. En caso de que el deterioro producido por el hecho reclamado sea de carácter económico, el deterioro será medido en términos de la pérdida de valor de los bienes afectados.

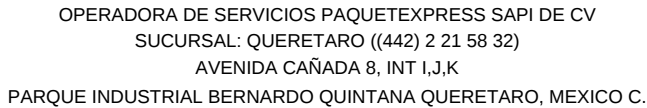
AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDP" o "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el que se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcione y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión reservada, así como la forma y los medios que usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación o oposición ("Derechos AFPC") en posesión a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad,

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

5) Accesos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Prestar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contratar de manera personal, vi-a telefónica o a través del correo electrónico para fines comerciales; (7) Prestar servicios de consultoría y/o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vi-a correo electrónico a nuestra Oficina de Datos

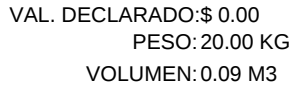
Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@paquetexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web <https://www.paquetexpress.com.mx/aviso-de-privacidad>.
DECIMA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Secretaría Federal del Consumidor en la vi-a administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de

las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.



FECHA: 09/10/2025
HORA: 12:15 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

10/10/2025



CRE
EAD
37320

ACUSE: SIN ACUSE

RASTREO PAQUETEXPRESS: 231224206616

BJX04 CEL: 0

DESTINATARIO: 43255807

IVAN ALEJANDRO

20 DE ENERO #419 , 1

OBREGON LEON, LEON, 37320

GUANAJUATO, MEXICO, TEL: 4777520915

Referencia:

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

• **Declara el Proveedor:**

Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, con lo que se acredita con la Escritura Pública número 26106, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante el Sr. José Manuel Magallón Olvera, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57376 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Mazatlán, Sinaloa, que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir la Escritura Pública Contrato, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 34250, de fecha 28 de junio de 2014, pasada ante la Sr. Lic. José Manuel Magallón Olvera, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Mazatlán, Sinaloa, misma que no le han sido involucradas, limitadas o modificadas de forma alguna (c) Dentro de las facultades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transportación, así, como la intermediación en la prestación de mercaderías, coordinando con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para otorgarse a lo estipulado en el presente Contrato el presente Contrato el presente Contrato se encuentra ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, No. 205 Poniente, Colima Benito Juárez, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81200 (se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el RFC: 3001000000).

B. Declara el Consumidor:

CLÁUSULA OBTETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías de hacienda destino nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello ellos proveedores idóneos (en lo sucesivo ella "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se transporte. El Paquetizado manifiesta que su proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos exactos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solicitud de Servicios.

[illegible]

CUARTA.- PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobro o crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por efectuar el envío internacional, tales como: fletes, seguros, impuestos, aduanas, etc., así como el pago de los gastos y costas que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

1.2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Si el Consumidor contrata el servicio bajo modalidad de **compra**, el Consumidor se obliga a notificar al destinatario el envío de la mercancía hasta su domicilio o a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paqueexpress.com.mx con el número de rastreo que le asignó en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de entregar la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la mercancía hasta a máximo de dos ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no puede ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificar que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos anteriormente mencionados, las partes aceptan que si la mercancía o es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo de cinco (5) días naturales posteriores al aviso de aviso, el Proveedor sin responsabilidad alguna, si aviso por escrito al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezago correspondiente. En caso de que el destinatario no se presente a retirar la mercancía en el periodo de cinco (5) días naturales posteriores al aviso de aviso, el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la(s) mercancía(s) ya pudiendo exigir la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío o mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no presta los servicios a mercancías a riesgo o a contra garantía, por lo tanto, el Consumidor declara su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, le garantiza a demerito o decomponerse biológicamente, poniendo en riesgo el resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá sin previo aviso en responsabilidad alguna, a destruir o destruirse la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEXTA.- SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desea que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida resultante, con tope máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufre una o varias pérdidas o voladura o extracción en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, los cuales puede ser contratado a través del Proveedor o por su propia cuenta.

El Proveedor y la empresa aseguradora que el Consumidor desea, que el Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, destinando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real en el su defecto sea menor al valor de

En caso de que la mercancía sufre alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento; salvo que se especifica por escrito una cobertura o deducible distintos, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial enlistada en la Solicitud de Siniestro.

[illegible]

señala debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

SEPTIMA. INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se

intercediendo a un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un buen certificado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sugestionar para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puertos y Autotransporte Federal, Cap.III, Art. 60-66 para el régimen de camiones y a mensajería-a para el régimen de paquetería y a mensajería-B. El Consumidor tendrá la obligación de enviar una factura correspondiente a la mercancía reclamada, para que el Proveedor o sus Coordinadas, así como el Proveedor mismo, estén facultados para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada recibe de la mercancía o a persona de la misma identificada con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía o en la de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plantear al en el acto de recibo y que se revise a delay de la mercancía o a Persona a este acto, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquier de nuestros sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 08:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o desatrasado dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual debe enviarse a reclamaciones@paqueteriaspex.com.mx.

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrá a plazo no mayor de 15 días de naturales, posterior al registro de las anomalías para presentar su reclamación, habiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiendo determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a dar respuesta a su reclamación en un lapso no mayor de 15 días hábiles.

NOVENA.- LEY DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcione y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así- como a los y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de libertad, claridad, consentimiento, información, finalidad,

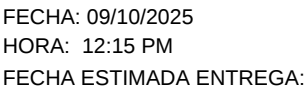
Integridad, proporcionalidad y responsabilidad que máxica la Ley y el Reglamento.

El ejercicio que el Poder Judicial señala para todos los efectos aplicables al presente Auto de Providencia es el del Bvld. Rosendo G. Castro, Número 29, Providencia, Colonia Benemérita, Los Mochis, Sinaloa, México, P. C. 81280.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Cotizar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Poder Judicial, así- como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro instrumento que se produzca; (6) Llevar a cabo cualquier otro acto que sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones que el presente Auto de Providencia impone; (7) Ejercer las acciones legales que necesite ejercer sus Derechos ARCO, dentro del ámbito señalado así- como electrónico a jurisdicción de la Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@poderjudicial.gob.mx. Para mayor información respecto del Auto de Providencia de favor acudir a cualquier de las dependencias suaves o visite el sitio web www.poderjudicial.gob.mx/area-de-providencia.

DECIMA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Poder Judicial, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse íntegramente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de sublevar la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de

las leyes y resoluciones aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.



10/10/2025

CRE
EAD
37320

ST

RASTREO PAQUETEXPRESS: 231224206616

CEL: 0
43255805
RANDEZ
#1002 1002, 1
CASA BLANCA, QUERETARO, 76080
O, MEXICO, TEL: 4421454306

CEL: 0
RIO: 43255807
NDRO
O #419 , 1
EON, LEON, 37320
O, MEXICO, TEL: 4777520915

1

CAJA

EQUIPO MEDICO

T4

CLIENTE NO CONTRATO

Observaciones:

INSTRUCCIONES

1.- Doble esta hoja por la línea punteada

2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.

AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE FEDERAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA PARA ZONAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PAQUETEXPRESS Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ REMITENTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS. DEFINICIONES: En esta Carta de Porte, al mencionar las palabras "nosotros", "nuestro", se estarán refiriendo a PAQUETEXPRESS y/o EL PORTEADOR, sus empleados y representantes legales, al mencionar las palabras "usted", "su" y "suyo", se estarán refiriendo al REMITENTE, sus empleados, mandantes y agentes, ENVÍO es el conjunto de mercancías que se transportarán, las cuales a su vez pueden estar integradas por bultos u otro tipo de unidad, DESTINATARIO es la persona física o moral a quien va dirigido el ENVÍO.

PRIMERA.- Conforme las condiciones bajo las cuales nos ha contratado el servicio de transportación de paquetería, mensajería, mismas que se detallan en el anexo de esta Carta de Porte, nos obligamos a prestarle dicho servicio en los términos ya acordados, en el entendido que el entregamos su Encomienda o su Encomienda por ser firmada por usted o por cualquiera de sus empleados o mandantes la presente Carta de Porte, usted acepta, para lo que es agente para o en nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVÍO, todos los términos y condiciones de esta Carta de Porte y que al igual, tanto usted como su DESTINATARIO, se obligan solidariamente al pago de los servicios contratados, mismo que se encuentran en el anexo de esta Carta de Porte. Usted acepta, por lo tanto, que el pago de los servicios contratados, sea a cargo de usted o de su DESTINATARIO, sea a cargo de cualquier autoridad o persona, a su elección, que sea la responsable de pagar los servicios contratados, así como el pago de los boletines y cualquier otro pago de profesionales, con el fin de liberarnos de toda responsabilidad que se nos impute, a la autoridad, usted junto con el DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier sanción que nos impongan dichas autoridades o nuestros mismos clientes por cualquier incumplimiento de contratos de servicios especiales, así como por todos los gastos que tengamos que pagar por el pago de boletines y cualquier otro pago de profesionales, con el fin de liberarnos de toda responsabilidad que se nos impute, a la autoridad, que el resto de nuestros clientes o terceros personas a consecuencia de la controversia que causó que su ENVÍO. De igual forma usted nos garantiza que su ENVÍO está correctamente marcado, asegurado y empaquetado para ser transportado y manipulado de manera tal que garantice su protección.

DECLARACIÓN: Usado aquésto que quando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de Peletería y Menajería ya sea terrestre o aérea, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en contra de los mismos acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte.

CUARTA.- Usado bajo ninguna circunstancia, deberá enviar artículos prohibidos por las leyes de nuestro país, como lo es que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: explosivos, armas, joyas, piezas de arte, títulos de crédito, dinero, divisas, metales preciosos, vales, perecederos, medicamentos controlados o que requieran control de temperatura, estupefacientes, drogas, gases comprimidos, productos tóxicos, corrosivos, inflamables, artículos o materiales que despidan aromas fuertes, granos a granel, mercancía legal, motores o piezas mecánicas sin huacal de madera, menaje de casa, artesanías, atuendos con cadáveres, animales vivos.

[illegible]

ACTIVA.- Su usad des que asuman la responsabilidad hasta el VALOR DECLARADO de su ENVÍO aquellos casos que este sufra alguna avería, pérdida, daño, robo con violencia y estruendo, así como de mercancías y material de equipamiento, de igual forma, contraerá responsabilidad el asegurador cuando se le pague contra los resgos ante mencionados, mismo que podrá adquirir voluntariamente con cualquiera de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país, pagando la prima correspondiente para ello, de no estar en condiciones de contratarlo, se someterá a lo que se establezca en la Ley de Caminos, Puertos y Autotransporte Federal, Capítulo I, Artículo 66, Apartado V, mismo que estipula que a falta de la declaración del valor del ENVÍO, nuestra responsabilidad queda limitada solo hasta 15 Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal por tonelada o la parte proporcional que corresponda tratándose de ENVÍOS de menor peso, en caso de optar por declararnos el valor de su ENVÍO, es su responsabilidad determinar su valor, por nuestra parte, nos deslindeamos de todo resguardar cuando la cantidad que se declare exceda del valor real de las mercancías aseguradas o en su caso, sea insuficiente. De igual forma por nuestra parte, así como por parte de la aseguradora con quien adquiere la póliza de seguro, no estamos obligados a indemnizarle hasta el monto de valor que declare, puesto que este valor es solo el tope máximo de responsabilidad ante reclamaciones procedentes. En caso de resultar excesi vo en el valor declarado, usted podrá solicitar a la compañía de seguros con quien adquirió su

[illegible]

DECIMA. Cuando usted adquire la póliza de seguros a través de la compañía aseguradora que le ponemos a consideración, usted acepta que por nuestra parte, solo fuéramos como su intermediario ante dicha aseguradora, solo en el color de dicha póliza y respecto de las reclamaciones correspondientes que usted interpone ante la aseguradora ya mencionada.

DECIMA PRIMERA. Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el caso de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posterior a este acto, usted y el DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetexpress el cual se indica en el anverso de esta carta de porte o bien en cualquiera de nuestras sucursales establecidas en nuestro país, en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes o en su caso, podrá hacerlo vía correo electrónico, escaneando su carta de reclamación a la dirección de correo clientes@paquetexpress.com, dicha carta deberemos de constar con ella en un lapso no mayor de 15 días naturales, posteriores al registro de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado por el ENVÍO en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de dar contestación a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días naturales.

DECLARACION SEGUNDA.- El valor del ENVÍO que usted nos declara, tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Reposición, tratándose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVÍO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del punto de venta.

DECLARACION TERCERA.- Su ENVÍO lo estamos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiera en el momento y que consideremos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del IFE, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, poder notarial y carta poder correspondiente.

[illegible]

DECLARA: Señor/a Titular/Trámite de robo con violencia o extravió de mercancías con valor declarado en dicho documento de perjuicio hacia paridad y a su reclamo procedente conforme a las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVÍO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor resultante, será el ítem máximo de responsabilidad que podremos asumir por bulto, una vez que se nos haya acreditado la pérdida/prestencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, podremos ofrecer como lo que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente documento, transito de ENVÍOS asegurados, mismos que sufrerán algún día que pueda ser reparado y que bajo las condiciones de esta Carta de Porte sobre su indemnización, se requerirá nuestra autorización por escrito, con el fin que usted proceda a reparar dichos bienes dañados, una vez que podamos verificar el nivel del daño, debiendo presentarnos previamente tres cotizaciones de reparación al momento de presentarnos su reclamación formal, cualquier acción que realice para reparar el bien dañado, sin la previa autorización por escrito de nuestra parte, nos deslindamos de toda responsabilidad ante cualquier exigencia de pago.

DECIMA SÉPTIMA.- Si usted acepta adquirir cartas de crédito de nuestra empresa, mismas que tenemos a la venta para pública para presentar sus ENVÍOS, así como su responsabilidad económica y asumir el riesgo de la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cartas de crédito, no garantizan la protección absoluta o adecuada de sus ENVÍOS, los prometo a su consideración por si resolver o decide adeudarlos como garantía para su ENVÍO, sin que esto vaya en perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos hacemos responsables por propios o ajenos económicos que usted otorgue a nuestra persona, con el fin que le empaquemos sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaques de sus mercancías, es un servicio por el cual se cobrará un costo adicional de manera formal y se le entregará un comprobante fiscal por tal servicio, solo así tendrá el derecho de reclamar algo más a su mercancía, si le empaque no le fue adecuado a su suficiente.

DECIMA OCTAVA.- En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPPP" o la "Ley"), su Reglamento (el "Reglamento"), y a los Lineamientos del Aviso de Privacidad (los "Lineamientos") entre otras disposiciones aplicables y vigentes en México, se pone a disposición del titular de datos personales el siguiente AVISO DE PRIVACIDAD (SIMPLIFICADO)

PROTECCIÓN A CLIENTES Y EXCENTES: En su carácter de Titular, le informamos los términos y condiciones bajo las cuales PQAQUETRESS® llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos a la privacidad, autodeterminación informática y protección de datos, en apego a la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables. De la misma forma le informamos que durante el tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione establecimos las medidas necesarias para cumplir con los principios de legalidad, confidencialidad, finalidad, limitación, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento los datos personales que usted nos proporcione. El domicilio de PQAQUETRESS®, para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad y demás cuestiones relacionadas con el mismo, se encuentra ubicada en **Boulevard Manuel Gualisto 26-38 - Centro, 92001 Los Mochis, Sonora**. Los datos personales que recopilamos los destinamos únicamente para las siguientes Finalidades: 1.- Finalidad: Promover o Finalidades Necesarias: son aquellas que dan origen o que son necesarias para la consecución de una relación jurídica concreta o pasada entre usted y PQAQUETRESS®, es decir (a) realizar la contratación de servicios o adquisición de productos que usted requiere; (b) llevar a cabo la cotización de los diversos servicios y/o productos que usted requiere; (c) llevar a cabo el alta del cliente en el sistema de

[illegible]